



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 23-15:

VISTO:

La Resolución Municipal N° 071-15, de fecha 27 de Enero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE por medio del referido Instrumento Legal se realiza la Compensación de Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gatos en vigencia para el Presente Ejercicio Presupuestario;

QUE dicha compensación se realiza en virtud de ordenar Partidas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, en el Apartado EVENTOS;

QUE es necesario PROCEDER conforme a esta Resolución Municipal Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBESE en todas sus partes la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 071-15, de fecha 27 de Enero de 2015, por las motivaciones detalladas en los considerandos. -.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles, cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015, EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-15.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Junio de 2015.-